

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4257 Y SUS MODIFICATORIAS
LEY DE IMPUESTOS INTERNOS, TEXTO SUSTITUIDO POR ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 24.674
RUBRO TABACOS (TÍTULO II - CAPÍTULO I)
MONTO ACTUALIZADOS DE IMPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 18

PERÍODO BASE DE ACTUALIZACIÓN: CUARTO TRIMESTRE 2024

LEY DE IMPUESTOS INTERNOS - REFERENCIA LEGAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO GRAVADO		MONTO FIJO ACTUALIZADO DEL GRAVAMEN	VIGENCIA
ART. 16 - Segundo párrafo	CIGARRO	Por unidad	\$ 616,53	01/03/2025 HASTA 31/05/2025
ART. 16 - Segundo párrafo	CIGARRITOS	Paquete o envase de 20 unidades	\$ 1.233,06	
ART. 18 - Último párrafo	TABACO PARA SER CONSUMIDO	50 gramos o proporción	\$ 2.466,11	

Notas aclaratorias:

- Los montos fijos de impuestos se encuentran expresados en pesos (\$) por la unidad de medida indicada en cada producto.
- Cuando se trate de paquetes o envases que contengan una cantidad distinta veinte (20) unidades de "cigarritos", los impuestos mínimos antes detallados deberán proporcionarse a la cantidad de unidades que contengan el paquete o envase de " cigarritos " por el cual se determina el tributo.